



CRUZ MARIA ZETA CHUNGA
Congresista de la República

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31460: “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO”, INCORPORANDO A LA REGION PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFE Y DEL CACAO.

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista de la República **CRUZ MARIA ZETA CHUNGA**, en virtud de las facultades previstas en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 31460: “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL CAFÉ Y DEL CACAO”, INCORPORANDO A LA REGION PIURA COMO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CAFE Y DEL CACAO.

Artículo 1.- Objeto

Es objetivo de la presente ley modificar la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao con la finalidad de incorporar a la Región Piura como sede del Instituto

Nacional del Café y del Cacao.

Artículo 2.- Modificación

Modifíquese la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, bajo los siguientes términos:

DISPOSICION COMPLEMENTARIA UNICA.

Única.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho y Piura.

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego y de la Producción, en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CONCYTEC), son los encargados de promover el diseño, financiamiento, construcción y operación del Instituto Nacional del Café como una asociación público privada, en el marco del Decreto Legislativo 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, procurando la participación de las universidades"



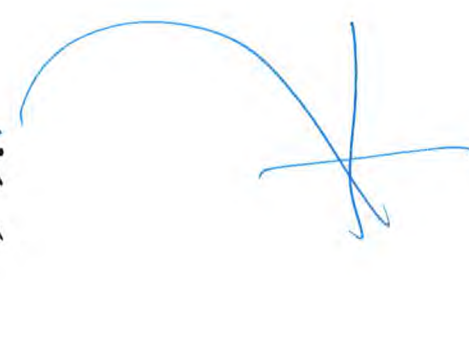
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3421-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. AGRARIA.



JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICION DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Constituyen antecedentes legislativos de la presente propuesta legislativa los siguientes proyectos de ley.

- 1.1. Proyecto de Ley N° 2272/2021-CR: Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas del Café y del Cacao¹, que propone incluir al Cusco como sede del Instituto nacional del café y del cacao.
- 1.2. Proyecto de Ley N° 2341/2021-CR: Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas del Café y del Cacao², que propone incluir al Cusco como sede del Instituto nacional del café y del cacao.
- 1.3. Proyecto de Ley N° 2391/2021-CR: Ley que modifica la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas del Café y del Cacao³, que propone incluir al Cusco como sede del Instituto nacional del café y del cacao.

Proyectos de ley que además, ya cuentan con dictamen favorable de las comisiones Agraria y Ciencia, Innovación y Tecnología respectivamente y que, en texto sustitutorio, la Comisión Agraria incluye a Cusco y Piura como sedes del Instituto Nacional del Café y del Cacao, mas no así el dictamen de la Comisión Ciencia, Innovación y Tecnología que únicamente incorpora al Cusco, dejando

1

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc02_2011_2.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/28b8461801eb664d05257cf600571b96/\\$FILE/PL03605130614.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Contdoc02_2011_2.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/28b8461801eb664d05257cf600571b96/$FILE/PL03605130614.pdf)

2

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0451620190703.pdf

3

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL0451620190703.pdf

de lado a la región Piura que por productividad y calidad merece igual trato y consideración.

La Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas del Café y del Cacao, promulgada el cuatro de abril del 2022, en su única disposición complementaria final considera como sedes del Instituto Nacional del Café, únicamente a la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y a los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho obviando a los departamentos de Cuzco, materia de los proyectos antes mencionados y a Piura materia de la presente iniciativa legislativa.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Perú es un país muy rico en su biodiversidad, y uno de sus productos bandera es su café que se produce en varios departamentos del Perú, y Piura no es la excepción, pues según la Asociación de Exportadores⁴ el café piurano está considerado como de máxima calidad, habiéndose lucido hace poco representando al Perú en la Feria Mundial del Café EXPO CAFÉ SEUL 2021 de Corea.

Según el Instituto Nacional de Estadística⁵ *“la producción de café en el Perú se incrementó significativamente en 8 departamentos, siendo Piura uno de los de mayor crecimiento, así podemos ver que en junio del presente año, la producción de café totalizó 96 mil 334 toneladas y se incrementó en 4,2% al compararlo con similar mes del año anterior”*.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el informe técnico Perú: Panorama Económico Departamental elaborado con información proporcionada por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), Ministerio de

⁴ <https://andina.pe/agencia/noticia-orgullo-peruano-cafe-piura-se-luce-feria-mundial-expo-cafe-seul-2021-corea-853584.aspx>

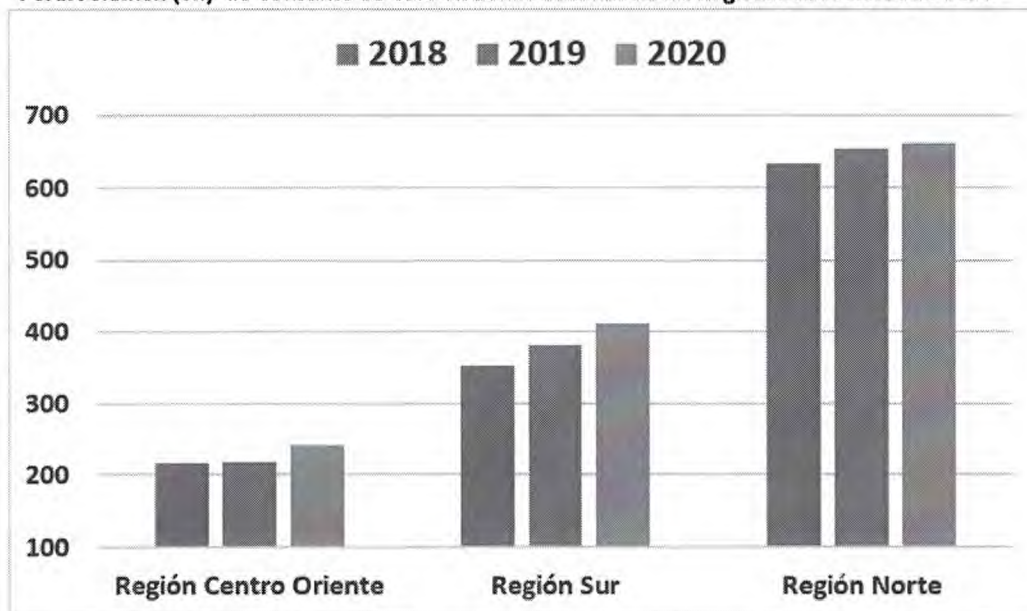
⁵ <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/produccion-de-cafe-se-incremento-42-durante-junio-de-este-ano-11739/>

Energía y Minas (MINEM), así como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), entre otros.

A nivel departamental, la producción de café aumentó en Ucayali (106,7%), Amazonas (15,5%), San Martín (14,5%) y Cajamarca (3,6%) que en conjunto aportaron el 58,1% del total nacional. Igualmente, creció en Lambayeque (49,9%), Piura (20,9%), Huánuco (5,6%) y Puno (0,4%), entre otros. Por el contrario, disminuyó en Ayacucho (-49,0%), Pasco (-36,6%), Cusco (-9,3%) y Junín (-6,6%).”

Así mismo el consumo del café en los hogares peruanos se ha incrementado notoriamente en los años 2018,2019 y 2020, siendo la región norte la de mayor crecimiento según el cuadro adjunto⁶

Perú.Volumen (Tn) de Consumo de Café en Zonas Urbanas de las Regiones del País. 2018-2020



Kantar.2020. Consumo de Café en el Hogar. Perú. Elaborado por la Cámara Peruana de Café y Cacao

Por otro lado, según Sierra y Selva exportadora las tendencias para la producción y exportación del café se han incrementado sustancialmente: *“Al evaluar el último período (2019-2020), se observa que el aumento de nuevas plantaciones ha permitido que haya crecimientos positivos en varias regiones, tanto en volumen como en participación, tal es el caso de Cajamarca, Piura, Madre de Dios y Ucayali, regiones que han tenido rendimientos positivos durante los meses de enero-octubre 2019 versus el mismo período del año anterior. La región Ucayali, por ejemplo, su incremento en producción es debido a las nuevas hectáreas de café, instaladas en Oventeni, que, junto con el Gran Pajonal, zonas de la provincia de Atalaya, están impulsando la siembra y consumo de café orgánico”*⁷, siendo las variedades de mayor incidencia típica, bourbon, pache, caturra y catimor.

*“El Perú es hoy en día, un referente a nivel mundial de **café especiales**, siendo el segundo productor y exportador de café orgánico a nivel mundial, además de ser el principal abastecedor de EE.UU. de café especial bajo el sello de Fair Trade (Comercio Justo), abarcando el 25% de este nicho de mercado. El café es el principal producto de agroexportación del Perú, con un valor FOB de exportación que supera los US\$ 2,500 millones por año”*⁸.

3. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa va a beneficiar a más de 18 mil productores de café y sus respectivas familias que verán incorporarle valor agregado a su producción de café al poder industrializarlo y destinarlo con mejor valor y precio al mercado internacional y muy por el contrario no genera ningún impacto en las arcas del presupuesto nacional, que con mayor producción de mejor valor y calidad será beneficiado con mayor rentabilidad impositiva.

⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1471780/Mercados%20y%20Tendencias%20para%20la%20Oferta%20Exportable%20Peruana%20de%20Caf%C3%A9.pdf

⁸ <https://cafe-peruano.com/produccion-de-cafe-organico-peru.php>

4. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa modifica la última disposición transitoria final de la Ley 31460, pero sin causar ningún impacto en ninguna norma de la legislación nacional, pues solamente incorpora como sede del Instituto Nacional del Café a la región Piura.

Ley N° 31460	Modificatoria
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho. (....)	Artículo 2.- Modificación Modifíquese la Única Disposición Complementaria Final de la Ley 31460, Ley para el fortalecimiento de las cadenas productivas del café y del cacao, bajo los siguientes términos: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA ÚNICA. ÚNICA. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional, en el marco de la Ley 28846, Ley para el fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, la creación del Instituto Nacional del Café, dedicado a la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnología en la producción, industrialización, comercialización, capacitación y gestión de la cadena productiva del café, con la finalidad de brindar servicios a los agricultores, asociaciones, cooperativas y empresas para mejorar la productividad y competitividad empresarial en todo el ámbito nacional. El Instituto Nacional del Café tendrá sedes en la provincia de San Ignacio, en el departamento de Cajamarca, y en los departamentos de San Martín, Junín, Amazonas, Puno y Ayacucho y <u>Piura</u>. (.....)

5. VINCULACION CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL.

El proyecto legislativo desarrollado se vincula directamente con la Política N° 23 “Política de Desarrollo Agrario y Rural” del Acuerdo Nacional y con los ítems 57 y 58 de la Agenda Legislativa aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 17:14:29-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 17:02:22-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 18:20:21-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/10/2022 15:25:41-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2022 10:26:28-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/10/2022 11:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2022 12:38:20-0500